

RESOLUCIÓN N° 0 2 1 9 EXPEDIENTE N° 5721-008030/2015 NEUQUÉN, 0 5 MAR 2015

VISTO:

La documentación presentada por las autoridades de la Escuela Primaria Neuquén Oeste Anexo Nivel Inicial, en relación a la solicitud de creación de Maestro Nivel Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Primaria Neuquén Oeste Anexo Nivel Inicial es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-149 con el 100% de Aporte Estatal, dependiente de la Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII, según Resolución Nº 0772/12 y su rectificatoria Resolución Nº 1867/12;

Que la institución ha logrado acorde al proyecto de trabajo implementado sostener la matrícula proveniente de hogares carenciados que sumado al aumento poblacional demuestra una importante demanda de la sociedad;

Que es menester dar conformidad al pedido de apertura de nivel inicial en el turno mañana habiendo previsto las autoridades del establecimiento los espacios físicos;

Que el requerimiento realizado por los solicitantes se encuentra enmarcado en la Ley de Enseñanza Privada Nº 0695 y su Decreto Reglamentario Nº 1255/77;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN R E S U E L V E

- 1º) PROPICIAR, en excepción a lo previsto en el Decreto Nº 403/11, la creación a partir del ciclo lectivo 2015, en la Escuela Primaria Neuquén Oeste Anexo Nivel Inicial, Categoría 2da, Grupo "A", Incorporado a la Enseñanza Oficial con el Orden Nº I-149, bajo Resolución Nº 0772/12 y su rectificatoria Resolución Nº 1867/12, dependiente de la Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII, con el 100% de Aporte Estatal para el sostenimiento de la planta funcional, del cargo que se detalla a continuación:
 - **Un (1) cargo de Maestro Nivel Inicial DIA3**, Secuencia 101, Turno Mañana
- **2º) IMPUTAR,** el gasto que demande el cumplimiento de la presente a: JUR.03; SA.02; UO.08; PRG.032; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL.01; PPAR.05; SPAR.509; FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- **3º) ESTABLECER** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.

GANIEL EDUANDU PAYLLALEF Director General de Despeche Conselo Provincial de Educaciór.



RESOLUCIÓN N° 0 2 1 9 EXPEDIENTE N° 5721-008030/2015

4º) REGISTRAR dar conocimiento a la Dirección General de Despacho, Vocalías; Dirección General de Administración; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Nivel Primario; Junta de Clasificación Rama Inicial y Primaria; Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos; Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII; al establecimiento involucrado; **GIRAR** el Expediente a la Dirección de Enseñanza Privada, a los fines establecidos en el Artículo 3º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

DANIEL EDUARDO PAYLLALE!
Director General de Despacho
Canseio Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ subsecretario de Educación y Presidente cal Conselo Provincial de Educación

Prof. Marisa Yasmin Petitalik Vocal Parea Regial y Premana Comanio Provincio do Educador

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK Vocal Rama Media Técnica y Superior CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN